

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Inscripciones

La Dirección general de la Deuda pública, en 5 del actual, ha acordado suspender el pago de los intereses de todas las inscripciones emitidas á favor del Hospital de San Ignacio y Beneficencia de Vallecas, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Octubre de 1892, que comunica la expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 17 del mismo mes y año.

La referida soberana disposición, dictada de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ordena en su parte dispositiva, lo siguiente:

1.º Declarar huérfana de patronato, la fundación de D. Ignacio Ortiz de Monada, y clasificarla como correspondiente á la Beneficencia particular.

2.º Destituir del cargo á los Patronos suspensos, y por cuanto resulta contrario al propósito del fundador, el Patronazgo que instituyó; nombrar una Junta de Patronos que represente la fundación, cuide del más estricto cumplimiento de lo ordenado en ella, administre sus bienes, conserve los que el Hospital posee y los acrecente, reclamando todos los que al mismo pertenecen, según la escritura de contribución y los escritos en que los ex-patronos recíprocamente se acusan; se pronuncie sin dilación de los títulos y demás documentos públicos y privados, referentes á la obra benéfica, pidiéndolos á los Registros de propiedad, protocolos notariales y Archivos y Oficinas de los referidos municipios de Vallecas y Madrid, de la provincia y del Estado, y á los parti-

culares en cuyo poder se hallaren, tome cuentas con las debidas formalidades y exija la responsabilidad civil y penal por cuantos medios otorga la ley á todos los que por cualquier concepto, hubieren administrado, poseído ó intervenido la Hacienda del Hospital; investigue y reivindique el caudal del mismo; ejercite las acciones procedentes, sin distinción de personas; formatee inventario y presupuestos; entregue con suficiente resguardo los efectos que fueren de la propiedad de D. Pascual de la Torre y de D. Camilo Aguilar, con arreglo á lo resuelto en 31 de Julio de 1888, por la Dirección general y á la misma rinda cuenta de su gestión y remita parte mensual de los adelantos de lo que hiciera en cumplimiento del cargo que se le confiere.

3.º Que inmediatamente se desahucie á quienes esten ocupando el edificio del Hospital, para que en él se reciban los enfermos que tuvieren derecho á ello y se exija la indemnización del alquiler y desperfectos al Ayuntamiento y á los particulares que han usado las dependencias del mismo, á excepción de las religiosas mercenarias que de él han cuidado.

4.º Que se proceda á la enajenación de los inmuebles y derechos reales que pertenecieren al Hospital, y el producto de la venta se invierta en títulos del Estado ó inscripciones intransferibles en favor del Establecimiento, según lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 21 de la ley desamortizadora.

Y 5.º Que la resolución que adopte V. E. se comunique á los Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia á los fines de la ley.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y en vista de la situación administrativa de este Hospital por las causas enumeradas anteriormente se encomienda á la Junta provincial de Beneficencia de esta Corte con carácter interino el Patronato y Administración del mismo hasta que se regularice, encargando aquélla muy particularmente el cumplimiento de lo que se preceptúa en el párrafo 2.º de la parte dispositiva de este informe en lo que se refiere á la Administración, conservación y reivindicación del caudal del referido Hospital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación participa á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Hacienda lo traslado á V. I. á los fines oportunos.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, participándole al propio tiempo que he acordado suspender el pago de los intereses de todas las inscripciones emitidas á favor del Hospital de San Ignacio y Beneficencia de Vallecas, hasta que la Junta provincial de Beneficencia reclame su abono toda vez que según informe de la suprimida Contaduría de Hacienda de esta provincia, fechas 28 de Enero y 3 de Febrero de 1893, todos los bienes conocidos por Beneficencia de Vallecas, tanto vendidos por el Estado como existentes, pertenecen al Hospital de San Ignacio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Loterías

La Dirección general del Tesoro, en 10 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid, lo siguiente:

«La Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, dice á este Centro directivo con fecha 23 de Diciembre último, con relación al expediente de reintegro que se sigue contra D. Pedro Chicote y Pola, padre de D. José Chicote y González, Administrador de Loterías que fué de San Roque (Cádiz), lo siguiente.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha digo al Registrador de la Propiedad de Valladolid lo siguiente:

En el expediente instruido en esta Dirección general á virtud de cierta reclamación de la Dirección general del Tesoro público, á consecuencia de ciertas dificultades opuestas por V. S. á la expedición de un certificado en que conste si D. Pedro Chicote y Pola, padre y fiador de Don José Chicote y González, Administrador

de Loterías que fué de San Roque, poseía bienes de fortuna en la época de su fallecimiento.

Visto el informe de V. S., fechado en 11 de Noviembre último, y considerando primero que aunque la certificación reclamada por la Dirección general del Tesoro, no es de las comprendidas en la letra del artículo 281 de la Ley hipotecaria, es lo cierto que pugna con el espíritu de esta, que ha querido se pueda apreciar con exactitud cuanto interesa al crédito territorial y que expresamente previene se den certificaciones de las inscripciones de dominio ó de cualquier otro derecho real que resulten á favor de las mismas; segundo, que la ley que tiene por objeto el desarrollo del crédito territorial, no puede oponerse á que se utilice el medio más natural de conocer aquel con seguridad y esto equivaldría la negativa á expedir certificaciones en que consten los bienes inscritos á nombre de una persona; y tercero, que sobre no estar expresamente prohibida la certificación de que se trata, cabe invocar al expedirla el principio de que donde hay la misma razón debe aplicarse igual derecho; esta Dirección general ha acordado expida V. S. la certificación que tiene solicitada la del Tesoro público y que ha dado origen á este expediente.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que tan pronto como el Registrador de la Propiedad facilite la certificación á que la preinserta comunicación se refiere, la remita á esta Dirección general para que obre en el expediente de su razón los efectos correspondientes.»

Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se tenga presente en los casos análogos que puedan ocurrir.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 Enero del 1893.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Timbre

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos en 17 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«La Compañía arrendataria de Tabacos

participa á esta Delegación haber dejado sin efecto el nombramiento hecho por la misma á favor de D. José García Barrero, para el cargo de Inspector de la Junta del timbre del Estado en esta provincia.

Lo que participo á V. E. para su inteligencia y á fin de que la solución adoptada la dé á conocer al público por medio del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y Contribuyentes.

Madrid 18 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial el extravío de una carta de pago de depósito administrativo,

expedida por la suprimida Tesorería de Hacienda de esta provincia, en 14 de Febrero de 1882, á favor de D. Cristobal Urrea, importante 1.348 pesetas 90 céntimos, según talón de cargo núm. 924 del diario de Intervención y 923 del de Tesorería, para responder de intereses de demora, correspondientes á plazos de una finca que compro al Estado en término de Lubrin, provincia de Almería.

Por lo tanto se hace público el extravío de la referida carta de pago de depósito administrativo, expedida con objeto de interponer como interpuso el interesado demanda contenciosa para que se sirva entregarla en esta Delegación, el que la tenga en su poder.

Si transcurrido el plazo de treinta días sin que se presentare el citado documento, quedara este nulo y sin valor alguno, á los efectos de la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 20 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo

TERCER TRIMESTRE DE 1892 Á 93

La recaudación del presente trimestre tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

PUEBLOS	Días
Colmenar Viejo.....	2, 3, 4 y 5 de Febrero.
Alcobendas.....	20 y 21 de id.
Becerril.....	1.º y 2 de id.
Boalo.....	3 y 4 de id.
Chamartín.....	Idem.
Chozas de la Sierra.....	9 y 10 de id.
Fuencerral.....	6, 7 y 8 de id.
Guadalix de la Sierra.....	8, 6 y 7 de id.
Hortaleza.....	23 y 24 de id.
Hoyo de Manzanares.....	5 y 6 de id.
Manzanares el Real.....	7 y 8 de id.
Miraflores de la Sierra.....	7, 8 y 9 de id.
Molar (El).....	12, 13 y 14 de id.
Moralzarzal.....	3 y 4 de id.
Navacerrada.....	1.º y 2 de id.
Pedrezuela.....	10 y 11 de id.
San Agustín.....	8 y 9 de id.
San Sebastián de los Reyes.....	17 y 18 de id.
Talamanca.....	3 y 4 de id.
Valdepiélagos.....	1.º y 2 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 25 de Enero de 1893.—El Recaudador, Juan Garcia.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.— TERCER TRIMESTRE DE 1892 Á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	12, 13, 14, y 15 de Febrero.
	Arganda.....	1.º, 2, 3, y 4 de id.
	Belmonte de Tajo.....	9 y 10 de id.
	Brea.....	4 y 5 de id.
	Carabaña.....	8, 9 y 10 de id.
	Chinchón.....	20, 21, 22, y 23 de id.
B. Manuel Villechenoux.	Colmenar de Oreja.....	15, 16, 17, 18, y 19 de id.
B. Quintín Sánchez.....	Estremera.....	1.º, 2 y 3 de id.
D. Jesús Barcala.....	Fuentidueña de Tajo.....	6 y 7 de id.
D. Federico Sánchez.....	Morata.....	18, 19, 20, y 21 de id.
	Perales de Tajuña.....	8, 9, y 10 de id.
	Tielmes.....	6 y 7 de id.
	Valdaracete.....	11, 12, y 13 de id.
	Valdelaguna.....	11 y 12 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	7 y 8 de id.
	Villarejo de Salvanes.....	1.º, 2, 3, y 4 de id.
	Villaconejos.....	13 y 14 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Enero de 1893.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1892 Á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	1.º y 2 de Febrero.
	Batres.....	Idem.
	Carabanchel Alto.....	5, 6 y 7 de id.
	Carabanchel Bajo.....	Idem.
	Casarrubuelos.....	13 y 14 de id.
	Ciempozuelos.....	9, 10 y 11 de id.
	Cubas.....	15 y 16 de id.
	Fuenlabrada.....	22, 23 y 24 de id.
	Getafe.....	16, 17 y 18 de id.
D. Raimundo Rodriguez.	Griñón.....	17, 18 y 19 de id.
D. José Brull.....	Humanes.....	5 y 6 de id.
D. Máximo Garrote.....	Leganes.....	1.º, 2, 3 y 4 de id.
D. José María Brull.....	Moraleja.....	3 y 4 de id.
	Móstoles.....	3, 4 y 5 de id.
	Parla.....	7, 8 y 9 de id.
	Pinto.....	6, 7 y 8 de id.
	San Martín de la Vega.....	3 y 4 de id.
	Serranillos.....	1.º y 2 de id.
	Titulcia.....	Idem.
	Torrejón de la Calzada.....	11 y 12 de id.
	Torrejón de Velasco.....	7, 8 y 9 de id.
	Valdemoro.....	13, 14 y 15 de id.
	Villaverde.....	10 y 11 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Enero de 1893.—El Recaudador, Vicente Brull.

Zona de Torrelaguna

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1892 Á 93

Itinerario de los días de cobranza de la contribución territorial é industrial del expresado trimestre por el Recaudador y auxiliares que á continuación se expresan:

Recaudador	Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
		Torrelaguna.....	9 10 y 11 de Febrero.
		Acebeda.....	17 y 18 de id.
		Alameda.....	1.º y 2 de id.
		Buitrago.....	9 y 10 de id.
		Braojos.....	1.º y 2 de id.
		Berrueco.....	11 y 12 de id.
		Bustarviejo.....	19 y 20 de id.
		Berzosa.....	9 y 10 de id.
		Canencia.....	3 y 4 de id.
		Cabanillas.....	13 y 14 de id.
		Cabrera (La).....	17 y 18 de id.
		Cervera.....	3 y 4 de id.
		Garganta.....	7 y 8 de id.
		Gascones.....	5 y 6 de id.
		Gargantilla.....	11 y 12 de id.
		Horcajo.....	Idem.
		Horcajuelo.....	13 y 16 de id.
		Hiruela.....	11 y 12 de id.
		Lozoya.....	9 y 10 de id.
		Lozoyuela.....	5 y 6 de id.
		Madarcos.....	11 y 12 de id.
	D. Gonzalo Martín...	Manjirón.....	1.º y 2 de id.
	D. Cándido Sanz....	Montejo.....	17 y 18 de id.
	D. Luis Hernanz....	Navas (Las).....	9 y 10 de id.
	D. Saturnino Fernán...	Navarredonda.....	13 y 14 de id.
	dez.....	Navalafuente.....	15 y 16 de id.
	D. Valeriano Fernán...	Oteruelo.....	5 y 6 de id.
	dez.....	Patones.....	1.º y 2 de id.
		Piñuécar.....	19 y 20 de id.
		Paredes.....	1.º y 2 de id.
		Puebla (La).....	13 y 14 de id.
		Prádena.....	1.º y 2 de id.
		Pinilla.....	3 y 4 de id.
		Redueña.....	Idem.
		Robregordo.....	15 y 16 de id.
		Robledillo.....	5 y 6 de id.
		Rascafría.....	7 y 8 de id.
		Serna (La).....	3 y 4 de id.
		Somosierra.....	12 y 14 de id.
		Si-teiglesias.....	15 y 16 de id.
		Serrada.....	7 y 8 de id.
		Torreemocha.....	5 y 6 de id.
		Vellón (El).....	7 y 8 de id.
		Valdemanco.....	19 y 20 de id.
		Venturada.....	17 y 18 de id.
		Villavieja.....	7 y 8 de id.

Madrid 16 de Enero de 1893.—El Recaudador, Miguel Bernardini.

## AYUNTAMIENTOS

## Pedrezuela

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la misma, para el próximo año económico de 1893 á 94, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten en esta Secretaría y en todo el mes de la fecha, las oportunas relaciones de altas ó bajas por duplicado, extendidas en papel del sello de oficio ó reintegradas con un sello móvil y acompañadas de los documentos que así lo acrediten; en la inteligencia que pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 5 de Enero de 1893.—El Alcalde Juan Sanz.

## Robregordo

Se halla depositado en esta villa, un pollino, cuyas señas se expresan á continuación por haberle hallado el dueño de los pastos del monte Dehesa boyal de estos Propios, causando daño, habiendo dirigido anuncios á los pueblos limitrofes y hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamarle.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, al que, justificándolo y pagando daños y gastos, le será entregado.

Robregordo 18 de Enero de 1893.—El Alcalde, Venancio González.

## Señas de la caballería

Pollino de cuatro cuartas y media de alzada, pelo rubio, sin herrar, de cinco á seis años, con una cuerda de cáñamo en el menudillo de la pata izquierda.

## Villavieja

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1888 á 89, 89 á 90 y 90 á 91, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días.

Lo que se anuncia según está prevenido, á fin de que durante dicho término puedan hacerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Villavieja 13 de Enero de 1893.—El Alcalde, Mariano Martín.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias territoriales

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Arturo Torrecilla Rey, por disparo de arma de fuego, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 21 del actual señalando el día 11 de Febrero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Martín Parrondo García, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia,

(Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Enrique Dieffrebruno Dominguez, por atentado, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha del día de hoy, señalando el día 23 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Ramón Millán Albiach, Joaquín Jordán, Luis González, Román Briones y Enrique Sánchez, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

## MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Maximino González y González, por injuria y calumnia, y en la que es parte D. Francisco Gómez, como actor, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 11 del actual, señalando el día 14 de Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Herraiz ó Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

## Juzgados militares

## MADRID

D. Alfredo de Castro Olaño, Capitán agregado á la zona militar núm. 1, y Juez instructor nombrado en la causa que se instruye al sustituto del reemplazo de 1891, Juan Ruiz Galarreta, por falta de presentación para su embarque para Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ruiz Galarreta, recluta del reemplazo de 1891, hijo de Serafín y Josefa, natural de Alameda, parroquia de ídem, vecindado en el Real Sitio del Pardo, partido de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, Capitania general de Castilla la Nueva, de oficio jornalero y estado soltero; para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en esta fiscalía, primer piso del cuartel de San Fran-

disco, zona militar núm. 1, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden superior se le sigue, por falta de presentación á la concentración para el embarque al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo prefijado, se le declarará en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 Enero de 1893.—El Juez instructor, Alfredo de Castro.

## Juzgados de primera instancia

## AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio Izquierdo García, natural de la Villa del Prado, soltero, de veintidos años, carretero, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Caceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de varias ropas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1893.—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

## BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia é Instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte y por mi Escribanía, penden diligencias sobre exacción de las costas en que se halla condenado Luis Guinart Brunet, en la causa criminal seguida contra el mismo por el extinguido Juzgado de instrucción del Este, por el delito de robo; en las cuales está acordado se requiera á dicho sujeto para que satisfaga el importe de dichas costas que ascienden á la suma de 754 pesetas 6 céntimos, y mediante á ignorarse el domicilio ó actual paradero del referido Luis Guinart, por providencia de este día, dictada por el expresado Sr. Juez, se ha acordado requerir por medio de cédula que se insertará en los periódicos oficiales, al repetido Luis Guinart Brunet, para que dentro del término de cinco días, pague el importe de dichas costas, como está mandado.

En su virtud requiero por medio de la presente cédula á Luis Guinart Brunet, para que dentro del término de cinco días pague el importe de las referidas costas en que está condenado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le pa-

rá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1893.—El actuario, Antero Martín Insásti.

## CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 16 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Francisco Morales á nombre de D. Manuel Arnaiz y Ochoa, como marido legal, representante de Doña María Jacinta Puente y García, contra Doña Clara Domínguez Rueda, se saca á la venta en pública subasta, la casa sita en esta Corte y su calle de la Cruz Verde, señalada con el núm. 6 moderno, por la cantidad de 61.500 pesetas á deducir cargas, en que ha sido valorada por ambas partes; para cuyo acto se ha señalado el día 22 del inmediato Febrero y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para optar á la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad señalada; que con los títulos de propiedad que obran en la Escribanía, se tendrán que conformar los licitadores sin derecho á exigir ningún otro; que la cantidad consignada por el licitador á cuyo favor quedo el remate, se reservará en depósito como garantía del mismo, devolviéndose á los demás las cantidades que consignasen, y que los autos porque dicha finca se saca á subasta estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días hábiles para instrucción de las personas que deseen tomar parte en aquella.

Madrid 19 Enero de 1893.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda.

## CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florentina González Menéndez, de cincuenta años, hija de Antonio y Antonia, viuda, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Madrid, ignorándose su actual domicilio, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, á fin de contestar á los cargos que le resultan en sumario sobre hurto; apercibida que sino comparece será declarada rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la nación así civiles como militares é individuos de Policía judicial, que procedan á la busca y captura de expresada Florentina, dando parte á este Juzgado de haberlo conseguido en su caso.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1893.—Balbino Martín.—El actuario, por mi compañero Sr. Valdivieso, Antolín Valdés.

## CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid,

y Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa N., de la que se ignoran los apellidos, natural de Zaragoza, de unos cuarenta años, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, con cicatrices en la garganta; á fin de que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto de prendas á Ignacia López López; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la Josefa.

Dado en Madrid á 18 Enero de 1893.—Balbino Martíá.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

#### INCLUSA

Don Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, á Manuel Franco Perea, natural de esta capital, hijo de Manuel y de Petra, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, del comercio, que habitaba en la calle de la Concepción Gerónima, núm. 7 piso 3.º, el cual es de estatura regular, color sano, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barbilampiño. Viste pantalón de lana á cuadros blancos y negros, chaleco negro, cazadora color ceniza clara, camisa blanca, brodequines de becerro blanco, corbata color oscuro, pañuelo de seda al cuello á rayas azules y doradas y boina negra; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que se instruye contra el mismo por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del expresado Manuel Franco Perea, poniéndole á disposición de mi Juzgado.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada ante mí el infrascrito actuario en el sumario criminal que se instruye contra Luis Fernández Irazoqui, Miguel Mulet Fran y Gustavo Villalobos y Perales por falsedad y estafa; se cita por el presente á Félix Travado y Loste, el cual es de estatura alta, delgado de cuerpo, como de unos veintiocho años de edad, viste traje de americana, y sombrero hongo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para que preste la oportuna declaración;

bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Victoriano Moreno.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias formadas para hacer efectiva cierta multa impuesta por la Superioridad, á virtud del sumario que se instruye sobre estafa, á D. Rodrigo Antonio González, se cita y llama, á D. Eugenio Sarmiento, Secretario judicial que ha sido del extinguido distrito de instrucción del Oeste, para que en el término de tercero día, á contar desde el en que sea publicado este edicto, comparezca en la sala Audiencia del expresado señor Juez, sita en la planta principal del edificio de los Juzgados, con el fin de practicar cierta diligencia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 16 de Enero de 1893.—V.º B.º—Carlos y Alíx.—El Escribano, por mi compañero de Diego, Juan García Iués.

#### GETAFE

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe, se cita á Juan Yuste Fernández, que habitó en la carretera de Andalucía, núm. 29, bajo, y á una tal Ramona, que igualmente habitó en dicha carretera, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado, á las horas de Audiencia, de ocho á doce de la mañana, á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Nemesio Camuesco, y otros, por hurto de un caballo; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 16 de Enero de 1893.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Miguel de Entrambasaguas.—El actuario, Inocente Mondejar.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel López Castro, de diez y nueve años, zapatero; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López y López, de veintiseis años, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza, á Rufino Paulí Cañas, de treinta y seis años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza, á Rosa Martínez Rodríguez, de veintiocho años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Menéndez, de cincuenta años, mozo de cuerda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Enero de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Yáñez Cuadrado, de treinta años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Lago Pedrera, de 25 años, natural de Madrid y que dijo vivir en la calle de Beatriz Galindo, 2, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Anselmo Hernández Ballester, de diez y ocho años, natural de Guardia, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle del Molino de Viento, 31 principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Enero de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro María Páramo Martínez, de veintiocho años, natural de Córdoba, y que dijo vivir en la Cava Alta, núm. 19, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Faustino Conde, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 Enero de 1893.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario, Julián Fernández García.

#### Tribunal de Cuentas del Reino

##### Secretaría general

Por el presente, y en virtud del acuerdo de este Tribunal de 17 del actual, se cita, llama y emplaza á los hijos ó herederos de D. José de Sosa, Administrador de Rentas que fué de Alcántara (Cáceres), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan acudir á usar de su derecho ante este Tribunal en pleno en el recurso de súplica interpuesto por D. José Guíja, contra el fallo dictado por la Sala 2.ª del mismo Tribunal, declarándole responsable con otros Administradores subalternos de la provincia de Cáceres, al reintegro del alcance que contrajo D. Víctor Galeano, como Habilitado de dichos funcionarios, y cuyo recurso afecta á los referidos herederos; bajo el concepto que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1893.—El Secretario general, P. S., Emilio Huelin.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Enero de 1893

*Presidencia del Consejo de Ministros*

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Fiscal de lo Contencioso-administrativo ha presentado Don Rafael Serrano Alcázar y nombrando en su lugar á D. Tirso Rodríguez y Sagasta.—Día 2, núm. 1.º

Idem id. que del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino ha presentado D. Senén Canido y Pardo y nombrando en su lugar á D. Laureano Delgado y Alfórez.—Idem, id.

Idem id. que del cargo de Presidente del Consejo de Estado ha presentado Don Maquel Aguirre de Tejada y nombrando en su lugar á D. Alejandro Groizard y Gómez.—Día 4, núm. 3.

Real decreto declarando disuelto el Congreso de los Diputados.—Día 6, núm. 3.

Exposición y Real decreto suprimiendo los sueldos á los Consejeros de Estado, excluyendo los Presidentes de las Secciones de Estado y Gracia y Justicia, de Hacienda, Ultramar, Gobernación y Fomento.—Día 7, núm. 6.

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Consejero de Estado ha presentado D. Carlos Sedano Cruzat y nombrando en su lugar á D. Federico Hoppe.—Idem, id.

Idem id. que del cargo de Consejero de Estado ha presentado D. Manuel de Azcárraga y Palmero y nombrando en su lugar á D. Juan Facundo Riaño.—Idem, id.

Idem id. nombrando Consejeros de Estado á D. Dámaso de Acha y Cerrajería y á D. Feliciano Herreros de Tejada.—Idem, id.

Real decreto jubilando al Consejero de Estado D. José Luis Retortillo é Imbrechts.—Día 14, núm. 12.

Idem dejando sin efecto el nombramiento de Consejero de Estado á favor de D. Federico Balart.—Idem, id.

Idem disponiendo que el Consejero Don Antonio Guerola pase á la Sección de Estado y Gracia y Justicia.—Idem, id.

Idem nombrando Consejero de Estado á D. Federico López Gaviria.—Idem, id.

Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Murcia y el Juez de instrucción de Totana.—Día 20, núm. 17.

Idem id. suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Albacete y el Juez de instrucción de Alcaráz.—Día 21, número 18.

Real orden para que los Gobernadores de provincias presten todos su apoyo para la exhibición de los trabajos intelectuales y manuales de la mujer en la Exposición de Chicago.—Idem, id.

Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y la Audiencia de dicha capital.—Día 24, núm. 20.

Idem id. suscitada entre el Gobernador de Alicante y la Audiencia de lo criminal de dicha capital.—Día 29, núm. 23.

*Ministerio de Estado*

Exposición y Real decreto para discutir y preparar los nuevos Convenios de Comercio.—Día 19, núm. 16.

*Ministerio de Gracia y Justicia*

Exposición y Real decreto sobre la nueva organización que el Ministro dá á los Tribunales.—Día 9, núm. 7.

Circular del Fiscal del Tribunal Supremo.—Día 16, núm. 13.

Real orden sobre la reducción del personal de Tribunales y Juzgados.—Día 19, núm. 16.

*Ministerio de la Guerra*

Real orden-circular disponiendo las bases sobre las que se han de regir los sustitutos para Ultramar.—Día 7, núm. 6.

Exposición, presupuesto y resumen de las economías que produce la reorganización de los servicios de Guerra.—Día 23, número 19.

Real decreto reorganizando la Administración Central del ramo de Guerra.—Día 23, núm. 21.

Exposición y Real decreto refundiendo las Juntas y Comisiones que existan actualmente en una que se denominará Junta Consultiva de Guerra.—Día 26, número 22.

*Ministerio de Hacienda*

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España ha presentado D. Santos Isasa y nombrando en su lugar á D. Pío Gullón Iglesias.—Día 4, núm. 3.

Real orden sobre las consultas formuladas por las Cámaras oficiales de Comercio de esta Corte, Barcelona, Badajoz, Córdoba y Sevilla.—Día 6, núm. 3.

Exposición y Real decreto suprimiendo la Dirección general que, con el nom-

bre de Propiedades y Derechos del Estado substituyó á la de Ventas de Bienes Nacionales y organizando la Subsecretaría del Ministerio.—Día 7, núm. 6.

Real decreto nombrando Oficial Mayor del Negociado Central de la Subsecretaría á D. Cosme Izarduy.—Día 7, número 6.

Idem id. Oficial de id. id. á D. Julián Agut y Fernández.—Idem, id.

Idem id. Inspector Central de Hacienda á D. Juan Bautista Avila y Fernández.—Idem, id.

Idem id. Inspector de Hacienda á Don Ernesto de Boneta y Hervias.—Idem id.

Idem id. id. á D. Regino Escalera y Suero.—Idem, id.

Idem id. id. á D. José de la Concha y Alcalde.—Idem, id.

Idem id. id. á D. Epifanio María Tomé.—Idem, id.

Idem id. id. á D. Victorino López Fabra.—Idem, id.

Idem id. Jefe de Sección de Propiedades en la Subsecretaría del Ministerio á D. José Villalobos y Oxtoby.—Idem, id.

Idem id. Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general de la Deuda pública á D. Gerardo Gavilanes.—Idem, id.

Idem declarando cesante por reforma á D. Manuel González Llana.—Idem, id.

Idem id. á D. Simón Francisco Zapater.—Idem, id.

Idem id. á D. Ricardo de Medina y Sologuren.—Idem, id.

Real orden disponiendo á instancia de las Empresas de Ferrocarriles que las guías para la circulación de alcoholes, etcétera, se entienda por *vía recta* la que corresponde á la tarifa.—Día 9, núm. 7.

Idem resolviendo las dificultades y dudas que ofrecían las disposiciones contenidas en el reglamento de 26 de Noviembre último para la cobranza del impuesto sobre los alcoholes.—Día 10, número 8.

Idem sobre la tributación de la riqueza minera en lo que se relaciona con el impuesto de «canon por superficie».—Día 12, núm. 10.

Exposición y Real decreto creando una Comisión encargada de estudiar el impuesto de Consumos.—Día 13, núm. 11.

Real decreto admitiendo la dimisión á D. Francisco de Cárdenas del cargo de Gobernador del Banco Hipotecario.—Idem, id.

Real orden-circular dividiendo el territorio de la Península é islas adyacentes en 14 regiones para la aplicación de la ley de alcoholes.—Día 16, núm. 13.

Idem nombrando la Comisión que ha de examinar el Reglamento para la creación del impuesto de alcoholes.—Día 18, número 13.

Real orden segregando los recibos de contribuyentes morosos.—Día 19, número 16.

Real orden sacando á concurso público el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales de 29 provincias.—Día 29, núm. 23.

*Ministerio de la Gobernación*

Real orden disponiendo que el plazo que termina en 1.º de Enero de 1893, señalado por Real orden de 27 de Agosto último, para el planteamiento de los nuevos itinerarios de los trenes correos, se considere prorrogado.—Día 2, núm. 1.º

Real decreto nombrando Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial de la Subsecretaría del Ministerio, á D. Luis Antúnez y Monzón.—Día 6, número 5.

Idem id. de segunda clase, Oficial de la Subsecretaría del Ministerio, á D. Telesforo Sánchez Sierra.—Idem, id.

Idem id. de tercera clase, Oficial de la Dirección general de Administración, á D. Juan Mata Zorita.—Idem, id.

Idem id. de tercera clase, Oficial de la Dirección general de Administración, á D. Celso García de la Riega.—Idem, id.

Idem id. de cuarta clase, Oficial de la Subsecretaría, á D. Casimiro Villarrubia.—Día 10, núm. 8.

Escalafón general de los empleados de la Administración civil, activos y cesantes.—Día 18, núm. 13.

*Ministerio de Fomento*

Real decreto autorizando al Ministro para llevar á cabo las explanaciones de las carreteras de Madrid.—Día 13, núm. 11.

Idem nombrando á D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, Presidente del Consejo de Instrucción pública.—Día 14, número 12.

Circular disponiendo la obligación que tienen los Gobernadores y los Alcaldes de remitir los estados trimestrales de las obras dramáticas.—Día 13, núm. 13.

Reales órdenes disponiendo la forma-

ción de catálogos de toda clase de documentos por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Día 19, número 16.

Idem sobre la reforma de la legislación de obras públicas.—Idem, id.

Idem para que la Comisión de reformas sociales informe sobre la intervención de los obreros en el Consejo de Agricultura Industria y Comercio.—Idem, id.

#### Ministerio de Ultramar

Exposición y Real decreto para las elecciones de Diputados á Cortes en Ultramar.—Día 2, núm. 1.º

Idem id. aprobando con carácter provisional de instrucción para el impuesto y cobranza de las patentes de alcoholes en Cuba.—Día 27, núm. 23.

#### Gobierno Civil

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia practiquen activas diligencias para la busca de una pollina robada en Colmenar Viejo.—Día 2, núm. 1.º

Idem id. id. el deber que tienen de satisfacer los atrasos á los Maestros de escuela.—Día 3, núm. 2.

Idem declarando nulo y sin ningún valor el decreto de este Gobierno, fecha 17 de Noviembre próximo pasado, en que se decretaba caducada la concesión de la mina titulada *La Suerte*, sita en Paredes de Buitrago.—Día 5, núm. 4.

Instancia de D. Mariano Valenciano Rojo, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Tajuña.—Idem, id.

Circular previniendo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que remitan las oportunas propuestas de los aprovechamientos de montes.—Día 6, núm. 5.

Instancia y proyecto presentados por D. Godofredo Pacheco y otros solicitando la concesión de un ferrocarril económico.—Día 10, núm. 8.

Solicitud de D. Felipe Mora para que se le conceda un aprovechamiento de aguas en el río Guadarrama.—Día 16, núm. 13.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido los interrogatorios para la formación de la estadística.—Día 17, núm. 14.

Expediente en averiguación de si el Teniente de Artillería D. Francisco San Juan es ó no acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.—Idem, id.

Circular disponiendo que los Subdelegados de Medicina remitan partes diarias de los casos de difteria.—Día 18, núm. 15.

Admitiendo la instancia de renuncia hecha por D. José María Mateu á la propiedad de la mina *La Calma*.—Día 19, número 16.

Idem id. de la mina titulada *Angel de la Guarda*.—Idem, id.

Instancia de los Sres. D. José Soriano y Escudero y D. Angel Santos y Fernández, solicitando la construcción de un tranvía con motor eléctrico desde la Cibeles al Retiro.—Idem, id.

Circular encareciendo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia y Guardia civil recojan las licencias para uso de armas de fuego.—Día 20, núm. 17.

Circular poniendo en conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deben concurrir á la recepción del día 23.—Día 21, núm. 18.

Idem encargando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia y Guardia civil practiquen averiguaciones sobre el para-

dero de un caballo que desapareció del Bosque de El Pardo sitio del «Cuartel del Goloso.»—Día 23, núm. 19.

#### Diputación Provincial

Disponiendo se celebre tercera subasta para la instalación de bocas de riego y el menaje necesario para el servicio de incendios en los seis patios principales de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.—Día 2, núm. 1.º

Idem id. primera subasta para contratar el suministro de varios géneros de cama y vestir que se consideran necesarios para el Hospital de San Juan de Dios.—Idem, id.

Idem id. para el suministro de varias telas, zaleas y hules que se consideran necesarios para el Hospital provincial.—Idem, id.

Idem id. para la confección de doce gabanes para porteros, ordenanzas y auxiliares de la Corporación.—Día 3, número 2.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero de 1893.—Idem, id.

Rectificación del anuncio de subasta para el acopio y machaqueo de la carretera provincial de Navalcarnero (tercera Sección).—Día 4, núm. 3.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre último por administración.—Día 7, número 6.

Rectificaciones por haber cometido errores en las subastas de carne de vaca y carnero, telas, zaleas, hules y varios géneros de cama y vestir con destino al Hospital provincial, Inclusa, Hospital de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa, Hospicio, Hospital provincial y Hospital de San Juan de Dios, respectivamente.—Día 11, núm. 9.

Subastas para el acopio y machaqueo de 200, 100 y 400 metros cúbicos de piedra para la conservación de diferentes carreteras de la provincia.—Día 16, número 13.

Subasta para el suministro de varias ropas y telas que se consideran necesarias para el consumo en el Hospicio.—Día 18, número 15.

Actas de las sesiones verificadas los días 20 y 23 de Diciembre próximo pasado.—Día 20, núm. 17.

Idem de la sesión verificada el día 9 de Enero.—Día 21, núm. 18.

Subasta para el suministro de varias ropas y telas que se consideran necesarias para el consumo en la Inclusa.—Día 24, número 20.

#### Comisión Provincial

Precios á que han de abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre.—Día 3, núm. 2.

#### Delegación de Hacienda

Circular de la Dirección general de Impuestos desestimando la petición del Alcalde de Madrid que solicitaba la sustitución de los Concejales que asisten á las Juntas administrativas de Consumos por empleados de la Corporación.—Día 2, número 1.º

Idem de la Delegación resolviendo el expediente instruido contra Nemesio Ruiz y otro industrial del pueblo de Canillas

sobre adeudo de carnes sacrificadas en el matadero de dicho pueblo.—Día 3, número 2.

Disponiendo que el cange de los efectos timbrados se verifique en todo el mes de Enero de 1893, en el Salón del Prado, número 14.—Día 4, núm. 3.

Aviso de la Delegación de la provincia de Burgos anunciando el extravío de 325 cédulas personales.—Idem, id.

Reglas para el cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la ley de Presupuestos relativas á la contribución Industrial y de Comercio.—Día 5, núm. 4.

Orden de la Dirección resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Bautista Somogy.—Idem, id.

Idem declarando en rebeldía á D. Nicasio Jireña y D. Manuel Jiménez Villavicencio por no haber comparecido á enterarles de un asiento que les concierne.—Idem, id.

Participando á los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas por canon, que comenzará el pago de las mismas el día 10 del actual hasta el 15, ambos inclusive.—Día 5, núm. 4.

Relación de los investigadores de Hacienda que prestan servicio en los distritos y partidos de esta provincia.—Día 6, número 5.

Orden de la Delegación para que se forme el padrón industrial ó sea la relación de las personas que ejerzan cualquiera profesión, arte, oficio, industria, etcétera.—Idem, id.

Real orden del Ministro de Hacienda para que los certificados de origen que se presenten en las Aduanas de la Península é Islas Baleares sean reintegrados en el acto de su presentación con timbre de 2 pesetas.—Día 7, núm. 6.

Circular anunciando el pago para los participes de Cargas de Justicia.—Día 9, número 7.

Disposiciones de la Delegación recordando el deber que tienen los Bancos, Sociedades, Industrias y espectáculos públicos, de pagar el impuesto que dispone la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892.—Día 10, núm. 8.

Disponiendo cese D. Cristóbal Enciso y Nieto en el cargo de Agente subalterno de las zonas de Colmenar Viejo y Getafe.—Idem, id.

Idem nombrando Investigador de Hacienda á D. Ciriaco Laguna.—Día 11, número 9.

Idem cese D. Ramón Muntadas en el cargo de Investigador de Hacienda.—Idem, id.

Disposiciones desestimando los recursos de alzada de la Sociedad *Unión Ibero Americana*, de D. Luis García y D. Tomás Morilló.—Día 12, núm. 10.

Circular de la Delegación sobre la clase de canon de superficie que tienen que pagar las minas de hierro.—Día 17, número 14.

Idem disponiendo que los licores existentes en 15 de Diciembre pueden circular sin pago de derechos.—Idem, id.

Idem resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Empresa del Tranvía de esta capital á Arganda por Vallecas.—Idem, id.

Relación de los pueblos de la provincia que no han ingresado en las arcas del Tesoro las cinco décimas partes correspondientes á varios años económicos.—Día 25, núm. 21.

Aviso de la Delegación anunciando

quedan derogadas la instrucciones de Recaudadores.—Día 27, núm. 23.

Relación de los suministros al Ejército y Guardia civil hechos por los Ayuntamientos y que deben ser abonados á las Corporaciones.—Idem, id.

Disponiendo que el Investigador Don Joaquín Avellaneda proceda á la formación del padrón de la contribución en Alcalá de Henares.—Día 29, núm. 25.

Disponiendo la suspensión de pagos de las inscripciones emitidas á favor del Hospital de San Ignacio y Beneficencia de Vallecas.—Día 31, núm. 26.

Expediente instruido en esta Dirección general en virtud de cierta reclamación de la Dirección general del Tesoro sobre la expedición de un certificado en que conste si D. Pedro Chicote y Pola poseía bienes de fortuna en la época de su fallecimiento.—Idem, id.

Orden de la Compañía arrendataria de Tabacos dejando sin efecto el nombramiento hecho por la misma á favor de D. José García Barrero del cargo de Inspector de la Junta del Timbre.—Idem, id.

Anunciando el extravío de una carta de pago expedida por la suprimida Tesorería de Hacienda en 14 de Febrero de 1882.—Idem, id.

#### Intervención de Hacienda

Relación demostrativa de las carpelas de intereses del 4 por 100 correspondientes al 1.º de Enero de 1893.—Día 27, número 23.

#### Administración de Contribuciones

Circular recordando á los Ayuntamientos y Juntas pericifales de los pueblos de esta provincia el deber que tienen de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento.—Día 4, núm. 3.

Providencia citando á Melchor Miralles, para que se presente en esta Administración acompañado de un vecino.—Día 9, núm. 7.

Idem id. á D. José López Aguado, para que se presente acompañado de un vecino.—Día 11, núm. 9.

Idem á D. Agustín Rivera, por si desea interponer recurso de alzada.—Día 14, número 12.

Instrucciones de la Administración á los Ayuntamientos de la provincia para la renovación de las Juntas pericifales.—Día 21, núm. 18.

Relación de los días en que tiene que verificarse la recaudación del tercer trimestre de 1892-93 en las zonas de Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe y Torrelaguna.—Día 31, núm. 26.

#### Administración de Impuestos

Circular advirtiendo á los Ayuntamientos la morosidad que tienen en remitir las cantidades hechas efectivas trimestralmente en la Depositaria municipal.—Día 6, núm. 8.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 11 al 20 del mes de Enero de 1893.—Día 7, núm. 6.

Providencia citando á D. José Aguado y López y D. Melchor Miralles, para que en el término de diez días se presenten en esta Administración.—Día 28, núm. 24.

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 20 al 31 del actual.—Idem, id.